

## **DISPOSICIÓN ATL N° 567 / 2023**

Viedma, 20 de abril de 2023

**VISTO**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Nota ATL N° 2149/2022, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que mediante Disposición ATL N° 1396/2022, atendiendo a la solicitud oportunamente efectuada por la empresa Tren Patagónica S.A, se publicó la convocatoria a estudiantes avanzados-as de las carreras Contador Público, Abogacía y Licenciatura en Comunicación Social para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha institución.

Que habiendo sido escaso el número de inscriptos-as de la carrera Contador Público para cubrir las vacantes ofrecidas, la empresa solicitó una nueva convocatoria a estudiantes avanzados-as de la mencionada carrera.

Qué por debida autorización por parte de la directora de la carrera Contador Público, del director de la Escuela de Economía, Administración y Turismo, del Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para otorgar actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Disposición ATL N°429/2019.

**Por ello,**

### **EL VICERRECTOR**

### **DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Contador Público de la Sede Atlántica UNRN para desarrollar actividades de pasantía educativa en el Tren Patagónico S.A, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 567 / 2023**

### **"Convocatoria a pasantías educativas en el Tren Patagónico S.A"**

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Contador Público de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas en distintas áreas de la empresa mencionada.

#### **Contador Público**

**Vacantes:** cuatro (4)

#### **Ref 1:**

#### **Requisitos:**

- Estudiante avanzado-a: 50% mínimo de avance en la carrera.
- Aprobada la materia Impuestos I (no excluyente).

#### **Conocimientos:**

- Conocimientos sobre Contabilidad (excluyente).
- Paquete office medio-avanzado.

**Lugar de tareas:** Dpto Administrativo y Finanzas- Área Contable y Auditoría Interna.

#### **Tareas:**

- Colaboración con la liquidación de impuestos provinciales y nacionales.
- Controles sobre las cuentas contables de la empresa.
- Carga de documentación en el Sistema Administrativo.

#### **Ref 2:**

#### **Requisitos:**

- Estudiante avanzado/a: 50% mínimo de avance de carrera.
- Aprobada la materia Administración (no excluyente).

#### **Conocimientos:**

- Ley de Procedimiento Administrativo N° 2938, Ley K N° 88 y modificatorias.
- Ley de Administración Financiera, Ley N° 3186 y su decreto reglamentario N° 1737/1998 y su modificatoria.
- Paquete office medio-avanzado (excluyente).

**Lugar de tareas:** Dpto Administrativo y Finanzas- Área Compras.

#### **Tareas:**

- Redacción de informes y pliegos.
- Carga de pedidos de compras y de presupuestos al sistema, pre adjudicaciones.

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 567 / 2023**

- Controles y seguimiento de compras y entregas.
- Pedido de presupuestos y proveedores.

### **Ref 3:**

#### **Requisitos:**

- Estudiante avanzado/a: 50% mínimo de avance de carrera.
- Aprobada la materia Contabilidad de Costos (no excluyentes) para el Depto de Mecánica.
- Disponibilidad para viajar fuera de Viedma (no excluyente) para el Depto de Mecánica.

#### **Conocimientos:**

- Conocimiento de la Ley de Sociedades Comerciales, Ley de Contrato de Trabajo.
- Paquete office medio-avanzado (excluyente).

**Lugar de tareas:** Dpto Comercial y Dpto Mecánica

#### **Tareas:**

- Redacción de notas e informes.
- Control de licencias y francos del personal.
- Carga de pedidos de compras al sistema.
- Controles sobre los reportes del sistema.
- Atención telefónica a potenciales clientes (Dpto Comercial).
- Control de stock en los diferentes talleres y almacenes de la empresa (Depto Mecánica).

**Duración:** doce (12) meses con posibilidad de prórroga.

**Carga horaria semanal:** veinte (20) hs.

**Asignación mensual:** a determinar.

**Procedimiento:** los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google, cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán enviar su Currículum Vitae (C.V), certificado analítico, copia de DNI y constancia de CUIL de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: [pasantías.atlantica@unrn.edu.ar](mailto:pasantías.atlantica@unrn.edu.ar).

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 567 / 2023**

**Selección:** la modalidad, fecha y horario de la selección de postulantes serán notificados a los/las postulantes al correo mencionado en la documentación enviada. De ser modalidad virtual, el enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes cuando lo considere oportuno.

### **Jurado**

- Directora de carrera o referente sugerido por éste.
- Referente de la empresa Tren Patagónico S.A.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

**Plazos:** la convocatoria estará abierta desde el 24 de abril de 2023 hasta el 28 de abril de 2023 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.